INDERT
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Unidad Operativa de Contrataciones

DICTAMEN UOC N° 07/2022.-

Asunción, 03 de mayo de 2022.-

Referencia: *Ampliación de Contrato del LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2021 PARA LA "CONTRATCIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULO INSTITUCIONAL" ID N° 390.656.-*

1- Antecedentes:

Solicitud de ampliación contractual para extensión de la Póliza N° *0501-108257* del EL PRODUCTOR S.A. y la Póliza N° 280501220060 de la ASEGURADORA YACYRETA S.A., en el marco del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2021 para la "CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULO INSTITUCIONAL" ID N° 390.656.-

2- Consideraciones:

Visto, el Memorándum DTT N° 77/22 de fecha 22 de abril de 2022 emitida por el Lic. Juan Villalba, Director de Transporte y Talleres, del cual se extraen las principales consideraciones que textualmente dice: *"...Me dirijo a usted a los efectos de solicitar adenda al contrato de pólizas de seguro, para los vehículos propiedad del Indert, conforme a lo que establece la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas..."*.-

Vista, las notas remitidas por Víctor Fernández Arrúa, Director General de la Unidad Operativa de Contrataciones a las firmas EL PRODUCTOR S.A y la ASEGURADORA YACYRETA S.A. de fecha 29 de abril de 2022, del cual se extraen las principales consideraciones que textualmente dicen: *"...Me dirijo a Usted, referente a la Póliza N° 0501108257 de fecha 21 de mayo de 2021 y la Póliza N° 2805012208060 de fecha 19 de mayo de 2021, correspondiente al llamado a Contratación Directa N° 02/2021 para la "CONTRTACIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULO INSTITUCIONAL" ID N° 390.656 a los efectos de solicitar su anuencia para la ampliación del monto del mismo hasta el 20% (veinte por ciento), mediante una Adenda según lo establece la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Art. 63 – CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, que textualmente dice: "...Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundamentadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar a los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos..."A tal efecto esta Unidad Operativa de Contrataciones solicita su conformidad para iniciar los trámites correspondientes..."*.-

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Víctor Fernández Arrúa
Director General
UOC

Vista, la nota recibida por parte de la firma EL PRODUCTOR S.A. de fecha 03 de mayo de 2022, remitida a la Unidad Operativa de Contrataciones del Indert, del cual se extraen las principales consideraciones que textualmente dice: *"...De nuestra consideración tenemos a bien dirigirnos a usted de acuerdo con la nota presentada para otorgar nuestra conformidad para la ampliación de vigencia de la póliza N° 0501-108257 de fecha 21 de mayo de 2021y del monto hasta el 20%, mediante una adenda"*.-

Vista, la nota recibida por parte de la firma ASEGURADORA YACYRETA S.A. de fecha 03 de mayo de 2022, remitida a la Unidad Operativa de Contrataciones del Indert, del cual se extraen las

principales consideraciones que textualmente dice: *"...De nuestra consideración en repuesta a vuestra nota de fecha 29/04/2022, manifestamos nuestra total conformidad para la ampliación por el 20% del contrato".-*

3- <u>Cuantificación de lo solicitado</u>:

<u>ASEGURADORA YACYRETA S.A.</u>

- ✓ Monto Total del Contrato: Gs. 137.750.000 (Guaraníes ciento treinta y siete millones setecientos cincuenta mil).-
- ✓ Monto de la Ampliación: Gs. 27.550.000 (Guaraníes veintisiete millones quinientos cincuenta mil).-
- ✓ Plazo de Extensión: 72 días que tendrá vigencia desde el 06 de mayo de 2022 hasta el 16 de julio de 2022.-

<u>EL PRODUCTOR S.A.</u>

- ✓ Monto total del Contrato: Gs. 14.437.500 (Guaraníes, catorce millones cuatrocientos treinta y siete mil quinientos).-
- ✓ Monto de la Ampliación: GS. 2.887.500 (Guaraníes, dos millones ochocientos ochenta y siete mil quinientos).-
- ✓ Plazo de Extensión: 72 días que tendrá vigencia desde el 06 de mayo de 2022 hasta el 16 de julio de 2022.-

4- <u>Conclusión</u>:

En consecuencia, basada en toda la evidencia legal documentada, esta Unidad manifiesta que no se observa en el pedido correspondiente ninguna contravención al marco legal regulatorio y recomienda la ampliación del monto contractual, que será instrumentada a través de una Adenda de Contrato, que deberá contener todas las condiciones legales correspondientes, la misma deberá ser autorizada por una resolución emitida por parte de la Máxima Autoridad Institucional.-

Es mi Dictamen.-

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Victor Fernandez Arrúa
Director General
UOC

VICTOR FERNANDEZ ARRÚA
Director General
Unidad Operativa de Contrataciones